

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje 800 Ejemplares
44 Páginas

Valor CS 35 00
Cordobas

AÑO CII	Managua, Jueves 28 de Mayo de 1998	No. 98
---------	------------------------------------	--------

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 95-98.....	4266
Acuerdo Presidencial No. 125-98.....	4267
Acuerdo Presidencial No. 127-98.....	4267
Acuerdo Presidencial No. 128-98.....	4268
Acuerdo Presidencial No. 129-98.....	4268
Acuerdo Presidencial No. 130-98.....	4269
Acuerdo Presidencial No. 131-98.....	4269

MINISTERIO DE GOBERNACION

Nacionalidades.....	4269
---------------------	------

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 1548-97.....	4271
Resolución No. 1465-97.....	4272

UNIVERSIDADES

Reposición de Título.....	4273
Incorporación Profesional.....	4273
Títulos Profesionales.....	4275

ALCALDIA MUNICIPAL MATAGALPA

Resolución No. 03-98.....	4295
---------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios.....	4296
Subastas.....	4300
Guardador Ad-Litem.....	4304
Expropiación Forzosa.....	4304
Citación de Procesados.....	4305

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL No.95-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Procurador General de Justicia, a comparecer ante la Notaría del Estado, a suscribir escritura pública de desmembración y asignación en administración, favor de la Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos (ENABAS), del uso y posesión de un lote que se segregará de una de mayor cabida, e cual, pertenece al Estado, ubicado del kilómetro nueve y medio de la carretera Panamericana norte, un mil doscientos metros al sur, e inscrito bajo número 72,734; Tomo 1,236; Folios 275 y 276; Asiento 1º. de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades de Registro Público del Departamento de Managua.

Arto.2 El lote a desmembrarse conforme el plano topográfico, tiene un área de 73,281.98 metros cuadrados, equivalentes a 10.4302 manzanas con los siguientes linderos y medidas: Norte: Autopista Larreynaga y vía de acceso a Mercado Mayorero, terreno propiedad del Estado; Sur y Este: Terreno propiedad del Estado y Oeste

Autopista Larreynaga. Para ubicarlo se parte del punto 1 con rumbo sur, 52° 30' 00". Este con una distancia de 49.90 metros, se llega al punto 2; de este punto con rumbo sur 53° 46' 50". Este, con una distancia de 80.74 metros se llega al punto 3; de este punto con rumbo sur 54° 17' 00" Este, con una distancia de 79.37 metros, se llega al punto 4; de este punto con rumbo sur, 54° 35' 30" Este, con una distancia de 36.30 metros, se llega al punto 4; de este punto con rumbo norte, 12° 32' 40" Este, con una distancia de 13.70 metros, se llega al punto 6; de este punto con rumbo norte, 34° 40' 11" Este, con una distancia de 89.73 metros se llega al punto 7; de este punto con rumbo norte, 35° 09' 10" este, con una distancia de 73.33 metros, se llega al punto 8; de este punto con rumbo norte, 35° 18' 30" Este, con una distancia de 91.60 metros, se llega al punto 9; de este punto con rumbo norte, 34° 03' 10" Este, con una distancia de 91.10 metros se llega al punto 10; de este punto con rumbo norte, 82° 26' 30" Oeste, con una distancia de 58.41 metros se llega al punto 11; de este punto con rumbo norte, 77° 00' 10" Oeste, con una distancia de 56.00 metros, se llega al punto 12; de este punto con rumbo sur, 38° 08' 10" Oeste, con una distancia de 27.70 metros, se llega al punto 13; de este punto con rumbo norte, 52° 40' 50" Oeste, con una distancia de 57.13 metros se llega al punto 14; de este punto con rumbo norte, 61° 18' 40" Oeste, con una distancia de 81.64 metros se llega al punto 15; de este punto con rumbo sur, 33° 57' 20" Oeste, con una distancia de 96.86 metros se llega al punto 16; de este punto con rumbo sur, 33° 43' 20" Oeste, con una distancia de 26.43 metros, se llega al punto 17; de este punto con rumbo sur, 33° 43' 20" Oeste, con una distancia de 75.60 metros, se llega al punto 18; de este punto con rumbo sur, 35° 10' 00" Oeste, con una distancia de 72.40 metros, se llega al punto 1, cerrándose la poligonal.

Arto.3 La Certificación del presente Acuerdo y de la toma de posesión del Procurador General de Justicia servirán para acreditar su representación.

Arto.4 El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la formalización de la asignación del presente Acuerdo.

Arto.5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinte de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.- **EDUARDO MONTEALEGRE RIVAS**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No.125-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar al Licenciado **SALVADOR STADTHAGEN ICAZA**, Embajador de Nicaragua en la República de China, Representante del Gobierno de Nicaragua en la celebración del Centenario de la Proclamación de la República de Filipinas, el próximo mes de Junio.

Arto.2 La transcripción de este Acuerdo servirá al nombrado de suficiente credencial para acreditar su representación.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el once de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.- **EDUARDO MONTEALEGRE RIVAS**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 127-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA:

Arto.1 Organizar la Delegación de Nicaragua a la 86 ava. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a celebrarse en Ginebra, Suiza, del 2 al 18 de junio de 1998 en la siguiente forma: DELEGACION GUBERNAMENTAL: Doctor WILFREDO NAVARRO MOREIRA, Ministro del Trabajo; Doctor AGUSTIN ALEMAN LACAYO; Asesor del Ministro. DELEGADOS: Señor ROBERTO MORENO, Vice Ministro del Trabajo; Licenciado ALVARO MONTENEGRO MALLONA, Embajador Representante Permanente de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra; Licenciada CECILIA SANCHEZ REYES, Ministro Consejero de la Representación Permanente de Nicaragua en las Naciones Unidas, con sede en Ginebra, CONSEJEROS TECNICOS: Doctora JANIRA VANESSA MAYORGA, Directora de Asuntos Internacionales del Ministerio del Trabajo. DELEGACION DE EMPLEADORES: Licenciado MARCOS A. MAYORGA LACAYO, Secretario Director de la Cámara de Comercio de Nicaragua, DELEGADO PROPIETARIO; Doctor ORESTES ROMERO ROJAS, Secretario del COSEP, Delegado Suplente. DELEGACION DE LOS TRABAJADORES: Señor MANUEL CASTILLO FLETES, Secretario General de la CTN (a), DELEGADO PROPIETARIO; Señor CARLOS MARTINEZ SAAVEDRA, Secretario General de la CUS, Delegado Suplente; Señor ROBERTO GONZALEZ, Secretario de la C.S.T., Consejero Técnico.

Arto.2 La transcripción de este Acuerdo servirá a los nombrados de suficiente credencial para acreditar sus representaciones

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.- **EDUARDO MONTEALEGRE RIVAS**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.128-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Conceder Plenos Poderes al Doctor **ENRIQUE PAGUAGA FERNANDEZ**, Embajador Representante Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, N.Y., para que suscriba en dicha calidad en nombre del Gobierno de Nicaragua, el Protocolo de Kyoto aprobado en la Tercera Conferencia de las Partes y de los diferentes Organos Subsidiarios de la Convención Marco para los cambios climáticos, abierto a la firma de los Estados en la sede de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, N.Y., Estados Unidos de América.

Arto.2 La transcripción de este Acuerdo servirá al Señor Embajador Enrique Paguaga Fernández, para proceder de conformidad.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el doce de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.- **EDUARDO MONTEALEGRE RIVAS**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.129-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar al Señor **Mauricio O. Rivas**, Agregado Comercial de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos de América.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1 de Mayo de 1998. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.- **EDUARDO MONTEALEGRE RIVAS**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.130-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar al Licenciado **JORGE ALBERTO MONTEALEGRE**, Vice Ministro de Economía y Desarrollo, Delegado del Gobierno de Nicaragua ante el CYTED en la IV CONFERENCIA IBEROAMERICANA UNION EUROPEA DE COOPERACION CIENTIFICA TECNOLOGICA Y XIV ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CYTED, a celebrarse en España del 2 al 4 de Junio de 1998.

Arto.2 La transcripción de este Acuerdo servirá al Vice Ministro Montealegre de suficiente credencial para acreditar su representación en tan importante evento.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.- **EDUARDO MONTEALEGRE RIVAS**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No.131-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Presidente del Banco Central de Nicaragua (BCN) para que en calidad de Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua, negocie y suscriba los Acuerdos Bilaterales para la consolidación y reprogramación de la deuda externa con Alemania, Estados Unidos de América, España, Francia, Finlandia e Italia, en el marco de la Minuta Acuerdo suscrita con el Club de Paris el 22 de abril de 1998.

Arto.2 El Presidente del Banco Central deberá suscribir los Acuerdos Bilaterales que se negocien en Nicaragua y en el exterior con representantes de los países acreedores antes mencionados.

Arto.3 El presente Acuerdo surte efectos a partir de esta fecha. Publíquese en «La Gaceta, Diario Oficial».

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.- **EDUARDO MONTEALEGRE R.**, Ministro de la Presidencia.

=====

MINISTERIO DE GOBERNACION

=====

NACIONALIDADES

Reg. No. 2992 - M. 147732 - Valor C\$ 120.00

RESOLUCION No. 1564

La Dirección General de Migración de Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República y la Ley No. 149, denominada «Ley de Nacionalidad», publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124 del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la señora **CONCEPCION VENTURA**, quien es mayor de edad, casada, del domicilio de Estell, República de Nicaragua, con Cédula Número de Registro 110882030, quien ha presentado ante las autoridades de la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad.

SEGUNDO: Que la señora **CONCEPCION VENTURA**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional y ha demostrado de forma fehaciente el vínculo que le une con ciudadanos de nacionalidad Nicaragüense.

TERCERO: Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense, sin renunciar a su Nacionalidad Salvadoreña de origen, tal y como lo establece la Ley de Nacionalidad.

ACUERDA

PRIMERO: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a la señora **CONCEPCION VENTURA**, de origen Salvadoreña.

SEGUNDO: De acuerdo a lo anteriormente establecido la señora **CONCEPCION VENTURA**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

TERCERO: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la Certificación correspondiente.

CUARTO: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese. Managua, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho- **Carlos J. García Solórzano**, Director General de Migración y Extranjería. Ministerio de Gobernación.

Dr. José Antonio Alvarado, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la presente Resolución.- **Dr. José Antonio Alvarado**, Ministro de Gobernación.

Reg. No. 2993 - M. 147942 - Valor C\$ 120.00

RESOLUCION No. 1473

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución y la Ley No. 149, denominada «Ley de Nacionalidad», publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la señora **MARA IDELSE GARCIA RIVERO**, mayor de edad, casada, Profesora y de éste domicilio, nacida en La Habana, República de Cuba, el cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de Nacionalidad

Nicaragüense.

SEGUNDO: Que la señora **MARA IDELSE GARCIA RIVERO**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense.

TERCERO: Que además de las razones expuestas la señora **MARA IDELSE GARCIA RIVERO**, ha demostrado su afecto al territorio nacional, tomando en cuenta su residencia ininterrumpida en el mismo y su vínculo con nacionales.

CUARTO: Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense renunciando expresamente a la Nacionalidad de origen, de común acuerdo con el Arto. No. 19 Constitución y Arto. No. 7, inciso (a, b y c) Ley de Nacionalidad.

ACUERDA:

PRIMERO: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a la señora **MARA IDELSE GARCIA RIVERO**, de origen Cubana y a su menor hijo **ALEJANDRO ALONSO GARCIA**, les sea otorgada la Nacionalidad Nicaragüense por extensión hasta alcanzar la mayoría de edad que establecen las leyes de la materia.

SEGUNDO: De acuerdo a lo anteriormente establecido la señora **MARA IDELSE GARCIA RIVERO**, y mejor hijo gozarán de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le conceden y estarán sometidos a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

TERCERO: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente.

CUARTO: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese. **Carlos J. García Solórzano**, Director General de Migración y Extranjería. Ministerio de Gobernación.

Dr. José Antonio Alvarado, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la presente Resolución.- **Dr. José Antonio Alvarado**, Ministro de Gobernación.

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. 1548-97

CERTIFICACION

Alba Tabora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA:

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 73 se encuentra la Resolución No. 1548 que íntegramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 1548-97

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas.- Managua, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. a las nueve de la mañana. Con fecha doce de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIO LA ESPERANZA R.L.** constituida en la localidad de el coyolar, Municipio de Diriomo, Departamento de Granada, a las nueve de la mañana del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y Siete. Se inicia con 30 asociados, 0 hombres, 30 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 6000 (seis mil córdobas), y pagado de C\$ 1,200 (mil doscientos córdobas). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los artículos 2, 20, inciso d), 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIO LA ESPERANZA, R.L.** con la siguiente Junta Directiva: Digna del C. Osorio Canda, presidente; Delia de J. Nuñez Rugama, Vice presidente; Maria Luisa, Pavon Centeno, Secretario; Josefa del C. Mena Lopez, tesorera; Evarista del Carmen Vásquez, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los uno quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 1465 - 97

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio, en el Folio 65 se encuentran la Resolución No. 1465 que íntegramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 1465-97

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Registro Nacional de Cooperativas.- Managua, veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y siete, a las nueve de la mañana. Con fecha veintitres de Junio de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE PRODUCCION CAMARONERA 2001, R.L.**, constituida en la localidad de de El Viejo, Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega, a las cuatro de la tarde del día dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 22 asociados, 19 hombres, 3 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 22000 (veintidos mil cordobas), y pagado de C\$ 11000 (once mil córdobas). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d) 24,25,y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma,

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE PRODUCCION CAMARONERA 2001, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: José Antonio Escobar Picado, Presidente; Agustín R. González Pineda, Vice - Presidente; Luis Beltran Granado Díaz, Secretario; Ronald Bayardo Carrillo Centeno, Tesorero; Linthon Hernán Ruiz Somarriba, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

=====

UNIVERSIDADES

=====

REPOSICION DE TITULO

Reg. No. 3205 - M. 148693 - Valor C\$ 60.00

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, informa que se ha solicitado la Reposición de Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, extendido por esta Universidad a nombre de **Moraima Linarte Gómez**, en el mes de Junio de 1983.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Miguel Angel Avilés Carranza, Secretario General.

INCORPORACION PROFESIONAL

Reg. No. 2937 - M. 148947 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), certifica que en Sesión Ordinaria No. 174 del Consejo Universitario del día seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, adoptó el Acuerdo que integra y literalmente dice:

2.- «El Consejo Universitario aprueba: B.- La solicitud de Incorporación Profesional del Dr. **RAMON ANDRES GONZALEZ LOPEZ**, de nacionalidad Cubana, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de Médico General, obtenido en el Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, Cuba, el día 15 de Agosto de 1988, previo cumplimiento de los requisitos en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-

LEON, la Secretaría General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante».

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Luis Hernández León, Secretario General.

El Suscrito Director de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 526, Página No. 448 y Tomo No. II del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 17 de Marzo de 1998.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 3039 - M. 147958 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), certifica que en Sesión Ordinaria No. 171 del Consejo Universitario del día diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, adoptó el Acuerdo que integra y literalmente dice:

2.- «El Consejo Universitario aprueba: B.- La solicitud de Incorporación Profesional del Doctor **JUSTO ALFREDO MUNGUA FICHTNER**, de nacionalidad Nicaragüense, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de Médico General, obtenido en la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día 15 de Agosto de 1982, previo cumplimiento de los requisitos en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-LEON, la Secretaría General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante».

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Luis Hernández León, Secretario General.

El Suscrito Director de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 516, Página No. 438 y Tomo No. II del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 11 de Febrero de 1998.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 2829 - M. 148870 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), certifica que en Sesión Ordinaria No. 170 del Consejo Universitario del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, adoptó el Acuerdo que integra y literalmente dice:

9.- «El Consejo Universitario aprueba: H.- La solicitud de Incorporación Profesional del Doctor **JAIRO RENE HURTADO BERMUDEZ**, de nacionalidad Nicaragüense, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de Odontólogo General, obtenido en la Universidad de Pernambuco, Brasil, el día 10 de Julio de 1997, previo cumplimiento de los requisitos en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-LEON. la Secretaría General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante».

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Luis Hernández León, Secretario General.

El Suscrito Director de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 521, Página No. 443 y Tomo No. II del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 23 de Febrero de 1998.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 3080 - M. 144103 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de Doctor en Medicina, presentada por **JORGE MANUEL ORTIZ HERNANDEZ**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de Villa Clara, Cuba, el 17 de Julio de 1997 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria Número Cuatro, del catorce de Febrero de 1998, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de Doctor en Medicina y Cirugía, de **JORGE MANUEL ORTIZ HERNANDEZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e incorporado en Nicaragua.

Managua, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Miguel Angel Avilés Carranza, Secretario General.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, de **JORGE MANUEL ORTIZ HERNANDEZ** y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua; Incripción No. 407, Folios 547, 548, Tomo I.- Managua, 24 de Marzo de 1998.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 2798 - M. 20852 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de Licenciada en Defectología, presentada por **CLAUDIA ALEMAN DE IVANOV**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Estatal Pedagógica de Rusia, Ex-URSS, el 24 de Junio de 1993, Registrado bajo el Título 201693, Número 229 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria Número treinta y uno, del Miércoles nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de Licenciada en Defectología Especialidad de Tiflopedagogía, de La Señora **CLAUDIA ALEMAN DE IVANOVE**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Comisión Especial de esta

Universidad y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e incorporado en Nicaragua.

Managua, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- William Genet Barberena, Secretario General.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que el Título de Licenciada en Defectología, Especialidad de Tiflopedagogía, de la señora **CLAUDIA ALEMAN DE IVANOVE** y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua; Incripción No. 409, Folios 549, 550, 551, Tomo I.- Managua, 30 de Marzo de 1998.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 3040 - M.72829 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A, certifica que bajo el Número 346, Página 173, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Agraria»

PORTANTO:

JOSE MANUEL ZAMBRANA CORDOBA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Agronomía**.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Especialidad de Fitotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Guillermo Cruz E.- El Decano de la Facultad, Nicolás Valle.- El Secretario General, Ester Carballo M.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- Managua, quince de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Tania M. García G., Directora.

Reg. No. 3083 - M. 1143265 - Valor C\$ 45.00
M. 147835 - Valor C\$ 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo Número 123, Página 62, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en el Instituto Politécnico de la Salud «Perla María Norori», que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

La señorita **GREGORIA MERALI CARCAMO RAMIREZ**, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud «Perla María Norori», todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 20 de Septiembre de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 3214 - M. 142392 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo Número 952, Página 486, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en el Instituto Politécnico de la Salud «Luis Felipe Moncada», que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

La señorita **ZOILA LEONOR QUEZADA CORTEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud «Luis Felipe Moncada», todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 28 de Junio de 1995.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 3270 - M. 1217014 - Valor C\$ 45.00
M. 148563 - Valor C\$ 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 421, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JORGE LUIS ROJAS DIAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

El conforme. León, 12 de Marzo de 1998.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro. UNAN-León.

Reg. No. 3271 - M. 1217015 - Valor C\$ 45.00
M. 148560 - Valor C\$ 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 422, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

GRISELDA VARELA BONILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, le extiende

el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

El conforme. León, 12 de Marzo de 1998.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro. UNAN-León.

Reg. No. 3762 - M. 212723 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 146, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

WILLIAM ANTONIO LOPEZ MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 30 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 3761 - M. 212722 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 146, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

HUMBERTO JOSE MAYORGA ESTRADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El

Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 30 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 3979 - M. 171222 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 498, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ESCARLET DEL SOCORRO REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de *Licenciada en Economía*, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- El Rec-

tor de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 30 de Abril de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 4078 - M. 056921 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 502, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JULIO BENJAMIN BERMUDEZ CASTRILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de *Licenciada en Economía con Mención en Economía Agrícola*, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta

días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 30 de Abril de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 4196 - M. 171893 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 494, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

BAYARDO JOSE OCHOA ROSALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 30 de Abril de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 4080 - M. 11367 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 417, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ARACELIA TORRES GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 2 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 4079 - M. 171366 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 444, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

CLAUDIA ROSA ZEAS LUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 4265 - M. 171590 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 479, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

GERMANIA MONTES SALDAÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once

días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 3660 - M. 239730 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 303, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

SORAYA ARMANTINA GRANIZO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 30 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 3661 - M. 239731 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 305, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

YELBA MARIA DE FATIMA LOGO VADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta

días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 30 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 3763 - M. 100772 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 291, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

OSCAR ORLANDO ARAUZ PARAMO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario Ge-

neral, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 3969 - M. 171215 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 208, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

El Doctor **JOSE ANTONIO CASTILLO AVENDAÑO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Especialista en Oftalmología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 17 de Diciembre de 1997.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 3812 - M. 148275 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 310, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JANINA DEL SOCORRO NOGUERA PADILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 30 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 3976 - M. 171212 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 212, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

La Doctora **GLADIS XIOMARA ROSALES MONDRAGON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Especialista en Dermatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 15 de Diciembre de 1997.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 3974 - M. 171216 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 230, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

El Doctor **CARLOS ROBERTO GARCIA VALLEJOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 30 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 4057 - M. 099311 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 215, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

El Doctor **JOSE ANTONIO VASQUEZ MENA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Especialista en Ginecología y Obstetricia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 15 de Diciembre de 1997.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 3545 - M. 239942 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 304, Tomo II del Libro de Registro de Título

de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MEYLING MARIBEL GALLO ORTEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 30 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 3086 - M. 047650 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 269, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

HERMAN ALLAN SCHAFFER SUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 15 de Diciembre de 1997.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 3088 - M. 147832 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 298, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

VIOLETA DEL SOCORRO GOMEZ GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 4106 - M. 70584 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 318, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARIANO CANEK BARAHONA CUAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 30 de Abril de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 3988 - M. 171300 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 56, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

4287

La Licenciada **LUZ MATILDE SALAZAR BETETA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Maestra en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 30 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 4199 - M. 171978 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 151, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Centro Universitario Regional del Norte, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

AUXILIADORA RAMONA ISAGUIRRE RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro Universitario Regional del Norte.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de **Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 30 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 4198 - M. 171877 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 151, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Centro Universitario Regional del Norte, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LUZ MARYELA VILCHEZ RAYO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro Universitario Regional del Norte.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 30 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 4197 - M. 171873 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 147, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Centro Universitario Regional de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

BERTHA EMILIA MATAMOROS CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro Universitario Regional de Matagalpa.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Profesora en Educación Media en la Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 30 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 3971 - M. 171219 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 138, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Escuela Regional de Enfermería de la Trinidad, Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

BLANCA LILLIAM OLIVAS VANEGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Escuela Regional de Enfermería de la Trinidad, Estelí.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 4266 - M. 171861 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 781, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

GERARDO JOSE CRUZ AYALA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 2 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 3889 - M. 052012 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 196, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ANA DEL ROSARIO SALINAS MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 3827 - M. 148222 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 785, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ISIDRO DE JESUS SANTANA JIMENEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 2 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 3539 - M. 29952 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 773, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

DARLINDA PASTORA PINEDA DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua; 19 de Diciembre de 1997.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 3541 - M. 239951 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 801, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

SARA GERTRUDES CARCACHE HENRIQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 30 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 3540 - M. 239949 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 774, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

PEDRO ANTONIO CHAVARRIA LEZAMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 19 de Diciembre de 1997.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 3542 - M. 239950 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 779, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

DARLINDA PASTORA PINEDA DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 2 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 4200 - M. 171884 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 803, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ROSIBEL ARGENTINA MORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Técnica Superior en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 30 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 3939 - M. 171270 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 123, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

GLORIA ELENA QUIROZ ORTIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Técnica Superior en Fisioterapia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 19 de Diciembre de 1997.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 3373 - M. 044173 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 140, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARIA DEL CARMEN SILES SEVILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Técnica Superior en Administración de Servicios de Alimentación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Director.

Reg. No. 3758 - M. 239750 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 137, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARIA LETICIA RODRIGUEZ SALAZAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario Ge-

neral, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez O., Director.

**ALCALDIA MUNICIPAL
MATAGALPA**

Reg. No. 3521 - M. 239955 - Valor C\$ 120.00

El Alcalde Municipal de Matagalpa, hace saber a sus habitantes, que el Concejo Municipal, en uso de sus facultades ha aprobado la siguiente Resolución:

RESOLUCION No. 03-98

EL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO

I

Que es competencia del Gobierno Municipal la prestación a la población de los servicios básicos de agua, alcantarillado sanitario y electricidad.

II

Que en tal sentido el Municipio podrá construir, dar mantenimiento y administrar los acueductos municipales y las redes de abastecimiento domiciliar en el Municipio.

III

Que es competencia del Gobierno Municipal la planificación, normación y control del uso del suelo y del desarrollo urbano, suburbano y rural por lo que podrá monitorear el uso del subsuelo, de conformidad con la Ley de la materia y el ente estatal correspondiente.

POR TANTO

En base a lo contenido en el Arto. 7, inciso 5 y 7 de la Ley de Municipios y sus Reformas e Incorporaciones y Ley No. 217 «Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales» y los Artos. 4 y 5 de la Ley de Expropiaciones del 26 de Febrero de 1976.

RESUELVE:

Arto. 1 Decláresele de Utilidad Pública e interés social una área de 1,776.28 m², del inmueble rústico, propiedad de los señores Otilia y Salvador Montenegro Aráuz, ubicado a 3,400 metros al Norte de Matagalpa, comarca Molino Norte.

Coordenadas Geodésicas Nacionales que corresponden a:
Norte: 12 grados, 57 minutos con 30 segundos.
Oeste: 85 grados, 54 minutos con 44 segundos.

Número Catastral (Rural) 3054-4--06-005

Número Registral 162.206

Folio: 89-90 Columna de inscripción, Sección de Derechos Reales. Consistente en veinticinco manzanas de extensión situada en Molino Norte de esta jurisdicción.

Linderos:

Norte: Camino que conduce a Molino Norte y Finca de Tránsito Malespín.

Sur: Finca La Argollita.

Oriente: Herederos de Tránsito Malespín, Río El Molino en medio.

Poniente: Finca que fue de José Cruz Manzanare.

Propietarios: Otilia y Salvador Montenegro Aráuz.

Arto. 2 Nombres como Unidad Ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relacionado para la adquisición de los Derechos Reales y demás derechos afectados por esta Resolución a la Alcaldía Municipal de Matagalpa.

Arto. 3 La indemnización se cubrirá de acuerdo a las disposicio-

nes establecidas en el Arto. 4 de la Constitución Política y demás leyes de la República.

Arto. 4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Arto. 5 Librese Certificación para los fines de Ley, Cópiese y publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal, a los treinta días del mes de Abril de un mil novecientos noventa y ocho.- **Dr. Jaime Castro Navarro**, Alcalde Municipal. Matagalpa.

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 1783 - M. 151526 - Valor C\$ 90.00

MAXIMO MARTINEZ AGUILAR, solicita Título Supletorio rústico, linda: NORTE: Pedro Bermúdez y Jorge Marengo, camino en medio; SUR: Laderas de La Laguna; ESTE: Macario Chamorro y Sandra Montenegro, camino en medio; OESTE: Sebastiana Martínez Aguilar.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. Granada, veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Martha Solano, Sria.

3-2

Reg. No. 1796 - M. 151561 - Valor C\$ 90.00

La señora **ISOLDA FABIOLA LEYTON PAIZ**, solicita Título Supletorio de un predio urbano, situado en el Barrio Agapito Osorio, del puesto dos cuadras al Este y dos cuadras al Sur, en La Paz Centro. Lindante con: NORTE: Germán Leytón; SUR: Humberto López; ESTE: Ninoska Leytón; OESTE: Pilar Silva y Esperanza Urbina. Interesados opónganse en término de Ley.

Dado Juzgado Local Unico de La Paz Centro, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Daniel González Balladares, Juez Local Unico La Paz Centro.- Carmen Mayorga López, Secretaria.

3-2

Reg. No. 1797 - M. 151550 - Valor C\$ 90.00

LEONOR ISABEL BARCENAS SANCHEZ, solicita Título Supletorio ubicado en el Municipio de León, de un predio, lindando; NORTE: Iglesia Enmanuel y Ñanga; SUR: Alberto Bárcenas y Rosa Haydée Flores; ESTE: Silvia Icaza de Sarria; y OESTE: Calle en medio, María Lourdes Carrillo.

Opóngase.

Juzgado Segundo y Primero Civil de Distrito. León, trece de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.

3-2

Reg. No. 1798 - M. 014998 - Valor C\$ 90.00

MIGUEL ANGEL MONTENEGRO RUGAMA, solicita Título Supletorio de lote de terreno de ochenta manzanas de extensión, ubicado en la Comarca Río Arriba, Municipio Yalí, comprendido dentro de los siguientes linderos: SUR: Casimiro Blandón y José Rivera; ESTE: De Asunción Castillo y José Centeno; y OESTE: De Julio Rodríguez, terreno de forma de punta de Plancha.

Opónganse término de Ley.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del Departamento de Jinotega, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Edith Azucena Herrera Herrera, Sria.

3-2

Reg. No. 1799 - M 231391 - Valor C\$ 90.00

GLORIA JARQUIN ESPINOZA, solicita Título Supletorio de un lote de terreno o solar urbano ubicado en el pueblo de Río Blanco de este Departamento, que posee una extensión de cinco varas de frente por treinta varas de fondo, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Casa y solar de Dolores Soza González; SUR: Casa y solar de Bayardo Sobalvarro Ruíz; ESTE: Casa y solar de Moisés Reyes Soza; y OESTE: Calle de por medio y Casa de Salomón Arguello.-

Interesados oponerse dentro del término legal.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito Matagalpa, veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito Matagalpa., Mercedes Chavarria Gámez, Sria.

3-2

Reg. No. 1801 - M. 151503 Valor C\$ 90.00

ROGER NUÑEZ VIVAS, solicita Título Supletorio de un terreno de forma irregular, ubicado en el balneario de Las Peñitas, Departamento de León. Con los siguientes linderos: NORTE: Guillermina Berríos; SUR: Teodoro Carmona; ESTE: Comunidad Indígena; Oeste: Camino Real viejo, en medio Dr. Pentzke Tórres y Luisa Martínez.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de León, veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Rosario Larios M., Secretaria.

3-2

Reg. No.1802 - M. 018233 Valor C\$90.00

MARISOL MEJIA ALVAREZ, solicita Supletorio de Ley, propiedad urbana ubicada en el sector del Puente Muco de esta ciudad, propiamente frente a la Carretera que conduce a Managua, consistente en un lote de terreno que mide y linda así: NORTE: Terreno Municipal diez varas y medias; SUR: Juana Cisneros, carretera en medio quince varas; ESTE: Terreno Municipal, trece varas; y OESTE: Terreno Municipal ocho varas, sobre dicho lote se levanta una casa de habitación de siete varas de frente por cuatro varas de fondo, construida de piedra cantera, techo de zinc, piso natural.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- María de los Angeles Cubas Rivera, Secretaria.

3-2

Reg. No. 1803 - M.018234 - Valor C\$ 90.00

FIDEL, CARMEN, CRISTINA Y JAIME, de apellidos **Hurtado Hurtado** y **PAULA ESCOBAR HURTADO**, solicitan Supletorio de Ley, propiedad ubicada en Comarca Wiscoyo, jurisdicción de Teustepe, Departamento de Boaco. Medidas y linderos: ESTE: Propiedad de Paula Escobar, cincuenta y cuatro varas; OESTE: Propiedad de Fidel Hurtado, sesenta varas; NORTE: Napoleón Rizo, sesenta varas; y SUR: Propiedad de Rigoberto Espinoza, carretera en medio treinta y cuatro varas; en donde se encuentra construida una casa de habitación de ocho varas de frente por ocho varas de fondo, con paredes de adobe, piso natural, techo de tejas de barro.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Corregidos: o - Vale.- María D' los Angeles Cubas Rivera, Secretaria.

3-2

Reg. No. 1831 M. 151524 - Valor C\$ 90.00

AUGUSTO RUBEN POVEDA TERCERO y VILMA ROSA BLANDON LAGOS, solicitan Título Supletorio, predio urbano Bo. «Insurrección» en este Municipio, diez varas de frente por cuarenta de fondo (10 X 40 vrs.). Linderos: NORTE: Calle de por medio y Mercedes Lagos; SUR: Arnoldo Blandón; ESTE: Esperanza Rivas; OESTE: Evenor Zamora.

Opóngase en término legal.

Juzgado Local Unico Quilalí, Nueva Segovia, 27 de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- María Elena Rivera Tinoco, Secretaria suplente.

3-2

Reg. No. 1849 - M. 231710 - Valor C\$ 90.00

ANTONIA DEL CARMEN CRUZ CASTILLO, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el Barrio José Francisco Alvarado, en La Trinidad, Estelí, con los siguientes linderos: NORTE: Ivania García y Juan Sandoval; SUR: Antonia Meneses; ESTE: Lucio Blandón; OESTE: Olga Jirón.

Opóngase legalmente.

Juzgado Local Unico. La Trinidad, veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Leticia Osegueda Mejía, Sria.

3-2

Reg.No. 2018 - M.231737 - Valor C\$ 90.00

NICOLAS ERNESTO TERCERO AGUILERA, solicita Título Supletorio de un lote de terreno situado frente al costado Norte de la Ermita de La Virgen del Camino y a orilla de la carretera que comunica las ciudades de Chinandega - El Viejo. Lindantes: NORTE: Camino enmedio, terrenos de don Ramiro López López; SUR:

Carretera pavimentada enmedio, terreno donde está instalado la Ermita de la Virgen del Camino; ESTE: Terreno que ocupa la conjunción del camino viejo con la carretera pavimentada; OESTE: Terreno de la señora Santos Amada Zepeda.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

3-2

Reg. No. 2019 - M.20704 - Valor C\$ 90.00

RAYMUNDO RUGAMA MARTINEZ, solicita Título Supletorio de lote de terreno ubicado en Comarca La Montañita, jurisdicción de La Paz Centro, Departamento de León. Lindando: NORTE: Finca El Cortezal y Cándido Leiva; SUR: Aquilino Reyes; ESTE: Finca El Sontol; y OESTE: Finca El Cortezal.

Opóngase.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Socorro García I., Sria.

3-2

Reg. No. 2022 M. 20714 Valor C\$ 90.00

MIGUEL ANGEL CASTILLO PRADO, solicita Título Supletorio un lote ubicado en el Municipio de León, lindando: NORTE: Isabel Hernández Aviléz; SUR: Costa del Río chiquito; ORIENTE: Costa del Río chiquito; PONIENTE: Isabel Baldizón.

Opónganse.

Juzgado primero Civil de Distrito. León, tres de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.

3-2

Reg. No. 2064 - M. 147018 - Valor C\$ 90.00

DAYSÍ LARA HERNANDEZ, solicita Título Supletorio de un predio urbano. Linderos: NORTE: Petronila Velázquez y Maclovía Quintana, con calle de por medio; SUR: Antonia Olivas; ESTE: Napoleón Guido y Pedro Gómez; OESTE: María Estrada Guerrero, hoy María Antonia Mendoza; el cual consta de quinientos sesenta y ocho metros cuadrados con dieciséis centímetros.

Interesados opóngase.

Juzgado Local Unico Nagarote, cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Dalila Ramírez Centeno, Juez Local Unico Nagarote.- Auxiliadora Palacios M., Secretaria.

3-2

Reg. No. 2071 - M. 1162214 - Valor C\$ 90.00

JOSE ANDRÉS CASTILLO URBINA, solicita Título Supletorio terreno rústico, cincuenta manzanas extensión, lugar El Peñascal, San Fernando, Nueva Segovia, linderos: NORTE: César Ortez Urbina; SUR: Sofía Ortez; ESTE: Carretera San Fernando, la Explosión; OESTE: Efraín Ortez.

Opóngase.

Juzgado Civil de Distrito Ocotál, doce de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 2072 - M. 1162212 - Valor C\$ 90.00

FROILAN HUDIEL ROCHA y JOSE MANUEL HUDIEL LAGUNA, solicitan Título Supletorio propiedad rústica veinte manzanas de extensión ubicada lugar llamado «El Coyolito», Jicaro Nueva Segovia, linderos: NORTE: Isabel Guido, Pedro Ramírez; SUR: Froilan Hudiel Rocha; ORIENTE: Pedro Pablo Velázquez; OCCIDENTE: Lucio Pérez, Nicanor Cárdenas.

Opóngase.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, doce de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 2073 - M. 1162213 - Valor C\$90.00

BRENDA MARIA HERRERA ORTEZ, solicita Título Supletorio casa y solar San Fernando, linderos: Idalia Beltrán e Iglesia de San Fernando; SUR: Calle por medio, Miguel Angel Ortez; ESTE: Mauro Herrera, calle enmedio; OESTE: Amalia Medina e Iglesia de San Fernando y Guillermo Ortez.

Opóngase.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, doce de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 2074 - M. 1162471 - Valor C\$ 90.00

4299

MACARIA MARTINEZ LOPEZ, GREGORIA MARTINEZ LOPEZ y GENOVEVA MARTINEZ LOPEZ, solicitan Título Supletorio rústico, cuatro manzanas de extensión, ubicado Valle El Junco, jurisdicción Jalapa, linderos: NORTE: Benjamín Ruiz; SUR: Catalina Espinal; ESTE: Luis Alonso Castellanos; OESTE: Colectivo de Producción; callejón de uso público enmedio.

Opóngase.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotlán, cinco de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 2075.- M. 1162469 - Valor C\$ 90.00

FRANCISCO BUSTAMANTE HERRERA, solicita Título Supletorio terreno rústico ubicado en las Cañas Número Uno, jurisdicción Macuelizo, Nueva Segovia, treinta manzanas extensión, linderos: NORTE: Miguel Montoya, camino que va a Calabaceras, actualmente propiedad de Marcos Zelaya, camino enmedio; SUR: Honorato Bustillo; ESTE: Propiedad de Arnulfo Rodríguez; OESTE: Sucesores de Alfonso Medina.

Opóngase.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotlán, cinco de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 2020 - M.231731 - Valor C\$ 18.00
M. 1189388 - Valor C\$ 72.00

FRANCISCO SANTIAGO MENDEZ ROBLES, solita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en la Comarca El Aguacate, de esta jurisdicción, compuesto más o menos dos manzanas de extensión superficial con una casa de habitación de ocho varas de frente por ocho varas de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: Finca de María Barquero; PONIENTE: La de Julio José Incer; NORTE: Finca de María Luisa Soza; y SUR: La de los Sucesores del Doctor Ramón Guillén.

Interesados opónganse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Celeste Isabel Noguera Vega, Juez Civil del Distrito de Boaco.- Luz Evelia

Rodríguez G., Secretaria.

3-2

SUBASTAS

Reg. No. 3776 - M. 1218422 - Valor C\$ 60.00
M. 148395 - Valor C\$ 120.00

Diez de la mañana, diecinueve Junio corriente año, local Juzgado, subastarse inmueble urbano, ubicado Barrio Guadalupe, sita cementerio municipal media cuadra al Norte, esta ciudad, compuesto casa y solar con área ciento noventitrés punto ochenta y seis metros cuadrados equivalentes a doscientos sesenta y siete punto veintidós varas cuadradas, lindante: NORTE: Ofelia Rosales y otros; SUR: Vilma Herdocia; ESTE: Primera Avenida; SURESTE: Proagro Química; y OESTE: Osauli Quintero; inscrito bajo No. 35495, Asiento 3º, Folios 119 y 122, Tomo 631, Sección de Derechos Reales, Registro Público de León.

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio.

Ejecuta: María Asunción López Téllez.

Base Posturas: Un mil ochocientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos Americanos, con más intereses, otros gastos y costas del juicio.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veintisiete Abril mil novecientos noventa y ocho.- Flor de María Arcia Callejas, Juez Primero Civil de Distrito de León.

3-1

Reg. No. 3805 - M. 148295 - Valor C\$ 180.00

Diez de la mañana, diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho, local Juzgado, subastarse mueble urbano, ubicado en el Reparto Primero de Mayo, mide y linda: NORTE: Diecinueve metros con setenta centímetros Ofelia Yadira Lumbí Cano; SUR: Diecinueve metros y setenta centímetros, Isidro Vanegas Pacheco; ESTE: Diecinueve metros con noventa centímetros, mediando ave-

nida terminal de buses; OESTE: Diez metros treintiséis centímetros, predios de Antonio Ulloa Flores y Armando Francisco Centeno, área superficial doscientos ochenta y cinco varas y treinta y seis centésimas de varas cuadradas; inscrito número cuarenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis, Asiento uno, Folios doscientos setenta y ocho y doscientos setenta y nueve, Tomo ochocientos setentidós, Sección de Derechos Reales, Libro del Registro Público, León.

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE)

Ejecutado: Martín Benito Lumbí Rivera.

Base Postura: Nueve mil doscientos noventa y ocho córdobas con noventa y tres centavos, más intereses corrientes, moratorios, recargos y costas del presente juicio.

Se oirán posturas.

Juzgado Primero Local Civil. León, veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Claudio Alberto Berríos Reyes, Juez Primero Local Civil.

3-1

Reg. No. 4043 - M. 171503 - Valor C\$ 90.00

Dos de la tarde del veinte de Junio de mil novecientos noventa y ocho, subastarse finca rústica de más o menos ciento ochenta manzanas de superficie, ubicada en Comarca Currin, jurisdicción de Bocana de Paiwas, Departamento de Matagalpa, NORTE: Jacinto Jarquín; SUR: Lorenzo García; ESTE: Rosa Rocha; OESTE: Juan Rivera, Pedro Ráudez y Francisco Ráudez.

Ejecuta: José Humberto Amador Hernández a Felipe Granados Sánchez por cinco mil córdobas.

Dado Juzgado Local Civil de Matiguás, veinte de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Marco Tulio Rivera Celedón, Juez Local Civil. Juzgado Local Civil. Matagalpa.

3-1

Reg. No. 4251 - M. 171859 - Valor C\$,90.00

A las diez y quince de la mañana del día veinte de Junio de mil novecientos noventa y ocho, en el local de este Juzgado, subastase lote de terreno rural, ubicado en la Comarca El Anzuelo, jurisdicción del Municipio de Matiguás, de este departamento, que consiste en un lote de terreno de cuarenta y uno punto sesenta y dos manzanas de extensión superficial, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: María Magdalena Madrigal Gutiérrez; SUR: Angela Rosa Madrigal Gutiérrez; ESTE: Sucesión de Mateo Tórrez; y OESTE: Rafael y Ramón Madrigal Gutiérrez.

Ejecuta: Rolando Gutiérrez Arróliga.

Ejecutado: Ramón Madrigal Gutiérrez.

Matagalpa, trece de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Martha Loáisiga, Juez Local de Matagalpa.

3-1

Reg. No. 4252 - M. 171860 - Valor C\$ 90.00

A las nueve de la mañana del día veinte de Junio de mil novecientos noventa y ocho, en el local de este Juzgado, subastase lote de terreno rural, ubicado en la Comarca El Anzuelo, jurisdicción del Municipio de Matiguás de este departamento, que consiste en un lote de cuarenta y uno punto sesenta y dos manzanas de extensión superficial, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Rolando Gutiérrez Arróliga; SUR: Armando Montenegro y Daniel Tercero; ESTE: Sucesión de Mateo Tórrez, Narciso Gómez y Daniel Tercero; y OESTE: Ramón Madrigal Gutiérrez.

Ejecuta: Angela Rosa Madrigal Gutiérrez.

Ejecutado: Ramón Madrigal Gutiérrez.

Matagalpa, trece de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Martha Loáisiga, Juez Local de Matagalpa.

3-1

Reg. No. 4253 - M. 171865 - Valor C\$ 90.00

A las nueve y cincuenta minutos de la mañana del veinte de

4301

Junio de mil novecientos noventa y ocho, en el local de este Juzgado, subastase lote de terreno rural, ubicado en la Comarca El Anzuelo, jurisdicción del Municipio de Matiguás, de este departamento, que consiste en lote de cuarenta y uno punto sesenta y dos manzanas de extensión superficial, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Teodoro Madrigal y Guillermo Valdivia; SUR: Rolando Gutiérrez; ESTE: Sucesión Mateo Tórrez; y OESTE: Rafael Madrigal.

Ejecuta: María Magdalena Madrigal Gutiérrez.

Ejecutado: Ramón Madrigal Gutiérrez.

Matagalpa, trece de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.-
Dra. Martha Loaisiga, Juez Local. Matagalpa.

3-1

Reg. No. 4254 - M. 151055 - Valor C\$ 90.00

A las diez y cuarenta minutos de la mañana del día veinte de Junio de mil novecientos noventa y ocho, en el local de este Juzgado, subastase lote de terreno rural ubicado en la Comarca El Anzuelo, jurisdicción del Municipio de Matiguás de este departamento que consiste en un lote de terreno de cuarenta y uno punto sesenta y dos manzanas de extensión superficial, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Teodoro Madrigal Gutiérrez; SUR: Ramón Madrigal Gutiérrez; ESTE: Rolando Gutiérrez y María Magdalena Madrigal Gutiérrez y OESTE: José Mairena.

Ejecuta: Rafael Antonio Madrigal Gutiérrez.

Ejecutado: Ramón Madrigal Gutiérrez.

Matagalpa, trece de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.-
Dra. Martha Loaisiga, Juez Local de Matagalpa.

3-1

Reg. No. 4256 - M. 171842 - Valor C\$ 90.00

A las once y veinte minutos de la mañana del día veinte de Junio de mil novecientos noventa y ocho, en el local de este Juzga-

do, subastase lote de terreno rural, ubicado en la Comarca El Anzuelo, jurisdicción del Municipio de Matiguás de este departamento, que consiste en un lote de cuarenta y uno punto sesenta y dos manzanas de extensión superficial, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Jaime Rodríguez; SUR: Rafael Antonio Madrigal Gutiérrez; ESTE: Guillermo Valdivia y María Magdalena Madrigal Gutiérrez; y OESTE: Reyno Mairena.

Ejecuta: Teodoro Madrigal Gutiérrez.

Ejecutado: Ramón Madrigal Gutiérrez.

Matagalpa, trece de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.-
Dra. Martha Loaisiga, Juez Local de Matagalpa.

3-1

Reg. No. 4255 - M. 171841 - Valor C\$ 90.00

A las diez y cincuenta minutos de la mañana del día veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y ocho, en el local de este Juzgado subastase lote de terreno rústico de cien manzanas de extensión superficial ubicado en la Comarca de Yaoska Central, jurisdicción de Rancho Grande, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad de Leonor Meza; SUR: Mario Montenegro antes, ahora de Nelson Francisco y Darwin José Castilblanco; ESTE: Cleto Barrera; y OESTE: Antonio Zeledón y Bruna Vargas.

Base: Tres mil córdobas netos.

Ejecuta: Nelson Francisco Castilblanco Rodríguez y Darwin José Castilblanco.

Ejecutado: Mario Montenegro Sáenz.

Lic. Juana Rodríguez Tórrez, Juez Local Unico de San Ramón.

3-1

Reg. No. 4257 - M. 171854 - Valor C\$ 90.00

Diez de la mañana del veintinueve de Junio del año en curso, local de este Juzgado, subasta una propiedad compuesta de veinticinco manzanas y tres cuartos con los siguientes linderos: NORTE: Bartolo Núñez; SUR: Río de por medio, Maximino Prado; ORIENTE: Zacarías Blandín; OCCIDENTE: Río de por medio Vicente Pravia.

Ejecuta: Bartolo Núñez Martínez.

Ejecutado: Miguel Montoya Jarquín.

Base de la Subasta: \$ 10,000.00

Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha L. Loáisiga Cruz, Juez Local Civil. Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Secretaria.

3-1

Reg. No. 3981 - M. 171236 - Valor C\$ 60.00

AVISO DE SUBASTA PUBLICA CUARTA SUBASTA

CUATRO LOTES DE AJONJOLI DESCORTEZADO

ALMACENES AMERICANOS, S.A. (ALMACENA), en uso de los derechos que le confieren los artículos 187 y 188 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones, procederá a realizar venta en subasta pública por cuarta vez de cuatro lotes de ajonjolí descortezado depositados por Inversiones Alpha, S.A., representada por el Sr. Walter Kruger, conforme la siguiente información.

Fecha: 23 de Junio de 1998.

Hora: 11 de la mañana.

Local: Bodega de Almacena, Delicias del Volga 2 1/2 cuadra al Norte, Managua.

Ejecuta: Almacenes Americanos, S.A.

Descripción de Mercadería

Todos los lotes son de ajonjolí, descortezado (en oro) de la cosecha 1997/98.

a) Lote No.1 200.0 quintales de ajonjolí, con precio base de

US\$2,250.00

b) Lote No.2 32.0 quintales de ajonjolí, con precio base de US\$308.80

c) Lote No.3 160.0 quintales de ajonjolí, con precio base de US\$1,800.00.

d) Lote No.4 60.0 quintales de ajonjolí, con precio base de US\$ 791.55.

Postura: Contado o cheque certificado, en dólares o su equivalente en moneda nacional. Lote completo.

Carteles con la descripción de mercadería están a la orden de los interesados en la oficina y bodegas de Almacena y/o bodegas habilitadas de Inversiones Alpha, en Managua y Chinandega. Managua, 06 de Mayo de 1998.- Pedro Antonio Blandón Lanzas, Gerente General, Almacenes Americanos, S.A (ALMACENA).

1

Reg. No. 2986 - M. 147739 - Valor C\$ 60.00

A las dos de la tarde del veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho, se venderá bien inmueble descrito así: Finca rústica de sesenta manzanas de extensión superficial (60 mzs), situada en la Comarca de Ocote Chagüite Grande, jurisdicción de ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, conteniendo diversas mejoras y cercada en todo su contorno con alambre de púas de tres y cuatro hilos, todo comprendido dentro de los linderos actuales y siguientes: PONIENTE: Francisco Lúquez; SALIENTE: León Centeno; NORTE: Carretera que conduce a Sébaco; y SUR: Diego Centeno y camino que conduce a Chagüite Grande, las Minas y propiedad de Juan Lúquez, propiedad sin antecedentes registrales en el Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Matagalpa.

Demandando: Sr. Mercedes Sequeira Lúquez.

Demandante: Sr. Juan Francisco Mendoza Orozco.

Base de la Venta: Cuatro mil córdobas netos. (C\$ 4,000.00)

Dado en el Juzgado de Distrito Unico de ciudad Darío, a las nueve y treinta minutos del cinco de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Scarlett Lugo Guevara, Juez de Distrito Unico de Ciudad Darío.

1

Reg. No. 2988 - M. 147738 - Valor C\$ 60.00

A las diez de la mañana del veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho, se venderá bien inmueble descrito así: Finca Rústica de setenta manzanas de extensión superficial (70 mzs), situada en la Comarca El Zapote, jurisdicción del Municipio de Terrabona, Departamento de Matagalpa, conteniendo diversas mejoras, entre ellas una casa de habitación de siete varas de largo por seis varas de ancho, cercada la propiedad en su contorno con alambre de puás de tres y cuatro hilos, todo comprendido dentro de los linderos generales y actuales siguientes: NORTE: Propiedad de Concepción Molinares; SUR: Propiedad de Daniel Aráuz; ORIENTE: Propiedad de Etanislada Ruiz; y OCCIDENTE: Quebrada El Zapote, propiedad sin antecedentes registrales en el Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Matagalpa.

Demandada: Sucesión de la señora Policarpa Méndez Miranda, representada por la señora Pilar Miranda.

Demandante: Sra. Fulgencia Bernarda Méndez Miranda.

Base de la Venta: Cuatro mil córdobas netos. (C\$ 4,000.00)

Dado en el Juzgado de Distrito Unico de ciudad Darío, a las nueve de la mañana del tres de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Scarlett Lugo Guevara, Juez de Distrito Unico de Ciudad Darío.

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. 3064 - M. 211416 - Valor C\$ 90.00

Citase a los señores **Adolfo Jarquín Ortel** y **María Lourdes Porrás Cruz**, para que dentro del término de veinte días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a hacer uso de sus derechos a este Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, bajo apercibimientos de nombrarles un Guardador Ad-Litem, si no lo hicieren, de conformidad al Decreto 181.

Todo en virtud de la Demanda Ejecutiva Corriente con Acción de Pago, que les tiene incoada en su contra el Banco de Crédito Popular.

Managua, tres de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- Carlos Zúñiga, Secretario de Actuaciones.

3-3

EXPROPIACION FORZOSA

Reg. No. 3799 - M. 148374 - Valor C\$ 180.00

Yo Medardo Mendoza Yescas, Abogado y Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua. Hace saber:

A todas las personas que crean tener derecho alguno o pueda pararle perjuicio en el Juicio de **EXPROPIACIÓN FORZOSA** radicado en este Juzgado por la Alcaldía Municipal de Managua, para que comparezcan y hagan uso de sus derechos, les hago saber que se han dictado los autos que dicen: Juzgado Cuarto de Distrito Civil.- Managua, trece de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Las nueve de la mañana. Tiénese al Dr. Javier Ramón Peña Pérez, conforme al Instrumento Público No. 24, como Apoderado General Judicial de la Alcaldía de Managua, representada por el Ing. Roberto Cedeño Borgen, a quien se le da la intervención de ley que en derecho corresponde. De la demanda presentada por el Dr. Javier Peña Pérez con acción de expropiación forzosa, en la vía especial conforme a dicha ley, en contra de Gustavo Adolfo, María Isabel y Carlos Ernesto, todos de apellido Martínez Castrillo, de previo conforme lo que estatuye el artículo 13 de la Ley de Expropiación No. 229 del 26 de Febrero de 1976 vigente a la Ley de Municipios, gírese Mandato al señor Registrador Público de la Propiedad Inmueble de esta ciudad para que anote preventivamente la presente demanda con inserción de la presente providencia. Concédase audiencia a los demandados antes mencionados por el término común de tres días más el de la distancia en su caso si lo hay, proviniéndoseles este judicial que siendo varios los demandados nombren un procurador común conforme lo dispuesto por la Ley en su artículo catorce de la precitada Ley. Póngase en conocimiento a las partes demandadas que la parte ejecutante proponga como perito valuador al Ing. David Pereira Díaz.- Notifíquese.- Enmendado: éste, ejecutora-Valen.- (f) M. Mendoza Y., Juez (f) Y. Madrigal, Srío.- Juzgado Cuarto Civil de Distrito.- Managua, trece de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Las ocho y quince minutos de la mañana (partes conducentes): «De lo solicitado por la parte actora y siendo cierto que los sucesores de la familia Martínez son más de seis (6), personas amén de desconocer sus nombres y domicilios, esta autoridad conforme a lo solicitado por la Alcaldía, parte actora, ordena que se notifiquen las presentes providencias por la tabla de avisos y por edictos en el Diario Oficial, La Gaceta.- Todo de conformidad con los artos 122 y 123 Pr.- Notifíquese.- (f) M. Mendoza Y., Juez.- (f) Y. Madrigal, Srío.- Son conformes con sus originales con los que fueron debidamente cotejados.- Managua, veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

3-3

CITACION DE PROCESADOS

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JAVIER ALFONSO BRENES GUZMAN**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio en **Yesica Graciela Argüello Morales**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE MANUEL AGUILAR SANDOVAL**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio en **Justa Amalia Matus Mejía**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **GEOVANI JOSE**

ORTEGA, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Robo con Fuerza**, cometido en perjuicio en **Humberto José Gutiérrez Rodríguez**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ALVARO RIVAS REYES**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños a la Propiedad**, cometido en perjuicio en **María Esperanza Rivas**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **FRANCISCO DE FATIMA LANZAS MUÑOZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas**, cometido en perjuicio en **Martha Irene Pérez González**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los

efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Única Vez Cito y Emplazo al procesado **FRANCISCO JOSE VASQUEZ VARGAS**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio en **Deysi del Carmen Fornos Martínez**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **JUAN CARLOS VALDIVIA CHAVARRIA** y **WILLIAM FERNANDEZ DIAZ**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Asesinato Atroz**, en perjuicio de **Felipe Octavio Mendoza Reyes** y **Eddy Urbina Tórres**, bajo apercibimiento de declararsele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Aboga-

do defensor de oficio, si no comparece.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 8vo. Distrito del Crimen. Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **ERWIN FRANCISCO LARGAESPADA CASTAÑEDA**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Lesiones Dolosas, Fuga y Atentar contra la autoridad y sus Agentes**, en perjuicio de **Juan Boseo Martínez Chávez**, bajo apercibimiento de declararsele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado defensor de oficio, si no comparece.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 8vo. Distrito del Crimen. Managua.

Por Primera Vez Cito y Emplazo al procesado **JULIO PEÑA**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Robo con Intimidación**, en perjuicio de **Darwin Ulises Fonseca Díaz**, bajo apercibimiento de declararsele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado defensor de oficio,

si no comparece.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 8vo. Distrito del Crimen. Managua.

Por Segunda Vez Cito y Emplazo al procesado **ISMAEL ANTONIO DAVILA MENDOZA**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Lesiones Dolosas**, en perjuicio de **Guillermo Antonio Mora Corea**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que esta emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a las veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE MANUEL AMORETY AMORETY**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio en **Rosa María Sánchez Mercado**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar

el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al Procesado **OLGA GUÁDALUPE MEJIA ZAMBRANA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, en perjuicio de **Belinda Carolina Ruz Almendarez**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le nombrará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al Procesado **JOSE FRANCISCO SALGADO**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas de Muerte y Daños**, en perjuicio de **María de la Concepción y Paula Rodríguez Gómez**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le nombrará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al Procesado **MARIO OTERO MARADIAGA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Atentar contra la Autoridad y sus Agentes**, en perjuicio de **Estado de Nicaragua**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le nombrará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesadoo antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al Procesado **GERARDO AMADOR SOLORZANO**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas**, en perjuicio de **Glenda Catiria Aráuz Mejía**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le nombrará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesadoo antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al Procesado **JOSE ANTONIO CRUZ ARAGON**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños**, en perjuicio de **Allan Rafael Rojas Reyes**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le nombrará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesadoo antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al Procesado **ALFONSO CHAVARRIA SOTOMAYOR**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños a la Propiedad y Amenazas**, en perjuicio de **Rafael Angel Nuñez**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le nombrará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesadoo antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al Procesado **MARVIN MENDEZ VILLALTA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a

defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas de Muerte**, en perjuicio de **Zoila Rosa Solís Alegría**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le nombrará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **YESSICA DUFIS FOX**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio en **Blanca Azucena Maldonado Rodríguez**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **FRANKLIN VARGAS GONZALES**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas**, cometido en perjuicio en **Raquel de Jesús Cardenas Ocampo**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **PEDRO JOSE FUENTES TORREZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños y Amenazas**, cometido en perjuicio en **Esperanza Tórrez Blandón**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **FRANCISCO JAVIER SOTO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio en **Henry Javier Polanco Jarquín**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen. Managua.